

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

Email [jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

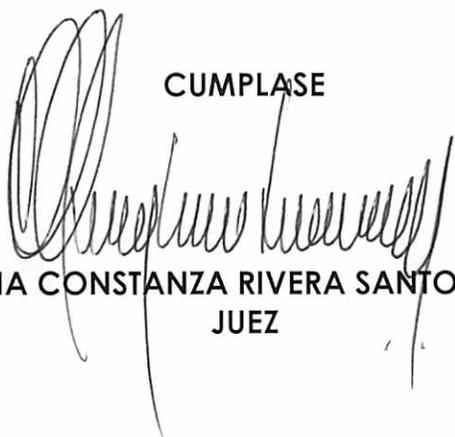
Septiembre (4) cuatro de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00039  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandados: ELSA NELLY TRIANA GOMEZ

Teniendo en cuenta la demanda ejecutiva singular presentada por la doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas, quien obra como apoderada de la parte demandante y una vez revisada la misma, se requiere a la doctora Gonzalez Rojas para que se sirva ACLARAR, si en la deuda contraída por la demandada a través del Pagare No 4481860000331519, se han realizado pagos o abonos de capital o intereses ya que no se visualizan dentro del cuerpo de la demanda si los mismos se hicieron.

De lo solicitado se solicita de forma pronta y oportuna para desarrollar la calificación respectiva.

CUMPLASE

  
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ